

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>


## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico esta regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...*Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. **Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...*estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 196 de 2014 “**Manual de Contratación de Telepacífico**”, actuando en mi condición de Director producción de TELEPACIFICO Ltda.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Resolución No. 196 de 2014 “**Manual de Contratación de Telepacífico**”, actuando en mi condición de Director de producción de TELEPACIFICO y se desarrolló en los siguientes términos:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

## **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

La SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO, sociedad organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, vinculada a La Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, constituida mediante Escritura Pública No 1712 del 8 de agosto de 1986 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali y modificada por las siguientes Escrituras Públicas: La No 1754 del 27 de junio de 1988 Notaria sexta, la No 5330 de noviembre 24 de 1995 notaria sexta la Escritura Pública No 4903 de diciembre 12 de 1996, Escritura pública 4838 diciembre 30 de 1999, Escritura pública 3450 septiembre 25 de 2001, Escritura pública No 2107 julio 29 de 2003 notaria octava, Escritura pública No 4996 diciembre 22 de 2003 Notaria Novena, Escritura Publica No 831 de marzo 2 de 2005 notaria trece, Escritura pública No 5089 diciembre 14 de 2005 notaria veintitrés de Bogotá, Escritura Publica No 595 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el día 30 de noviembre de 1995, bajo el No 09685 del Libro IX, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para producir y emitir televisión regional. En el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá celebrar todos los contratos requeridos directa o indirectamente para el desarrollo de sus actividades comerciales.

En cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente en: los artículo 25, los numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, actuando en mi condición de Director de Producción de TELEPACÍFICO Ltda. procedo a realizar los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de contratar *“EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SINDICAL ES PRESTAR APOYO A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TELEVISIÓN: FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, A DESARROLLAR EN EL CANAL”*, dando cumplimiento a la Resolución No. 005 de enero 6 de 2016 a partir del primer (1er.) día del mes de abril 2016 hasta los treinta (30) días del mes de junio del mismo año, de acuerdo con las necesidades requeridas, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO LTDA.

Para TELEPACIFICO dentro de sus necesidades de funcionamiento requiere contar con una estructura operativa eficiente para adelantar actividades propias de televisión. Dicha estructura está directamente relacionada con los procesos que al interior del Canal se desarrollan, en pos del cumplimiento misional de la entidad.

Lo que conlleva a que TELEPACIFICO para lograr satisfacer las necesidades de sus clientes, los cuales presentan requerimientos con características precisas, deba contar con una estructura de talento humano dinámica acorde a las necesidades propias de los programas y/o producciones a cargo del Canal.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

TELEPACIFICO para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, de conformidad con sus funciones, requiere a partir del primer (1er.) día del mes de abril de 2016 al treinta (30) de Junio de 2016, requiere contratar con una asociación sindical el apoyo a los procesos operativos y programas y proyectos de televisión: financiados con recursos de la autoridad nacional de televisión, a desarrollar en el canal, a sabiendas de que por ser un servicio cuya no prestación, puede acarrear la suspensión o paralización de la actividad del canal.

En ese contexto, TELEPACIFICO atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar el apoyo en la ejecución de los procesos descritos, sin que deba vincular o contratar directamente al respectivo profesional, técnico u operario, o asumir la carga laboral que se deriva de cada caso, lo cual repercute en los costos de la prestación del servicio.


Por lo anterior y al no existir en la planta de cargos personal suficiente que sirva de apoyo a los procesos operativos y programas de televisión, se requiere contratar en la modalidad de CONTRATO SINDICAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 036 de 2016, a una organización sindical que esté debidamente autorizada para llevar a cabo el objeto del presente contrato y que cuenta con los afiliados idóneos y capacitados, para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de TELEPACIFICO, de tal manera que podamos dar cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente a las obligaciones de TELEPACIFICO, a partir del primer (1er.) día de abril de 2016 al treinta (30) de junio de 2016.

## **2. 1 OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto del presente contrato sindical es prestar apoyo a los procesos operativos y programas y proyectos de televisión: financiados con recursos de la autoridad nacional de televisión, a desarrollar en el canal. El objeto se ejecutara en los siguientes programas del Canal:

- 1 – Amaneciendo, programa de emisión diaria de lunes a viernes.
- 2 - Telepacífico Noticias, programa de emisión diaria de lunes a viernes.
- 3 – Telepacífico de Noche, programa de emisión diaria de lunes a viernes.
- 4 – Tardes del Sol, programa de emisión diaria de lunes a viernes.
- 5 – Login, programa de emisión diaria de lunes a viernes.
- 6 - 5 bijas, programa de emisión semanal.
- 7 – Videonautas, programa de emisión semanal.

## **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

El SINDICATO se compromete a que sus afiliados participe en la ejecución de este contrato sindical se encuentran previamente afiliados a la Asociación Sindical y cumplan con el perfil requerido por TELEPACIFICO. Así mismo, el SINDICATO prestará los servicios requeridos en el contrato sindical a través de sus afiliados participes, de acuerdo con las necesidades de TELEPACIFICO, de manera autónoma e independiente.

### **2.3 ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL DE APOYO SOLICITADO**

**DIRECTORES PROGRAMA DE EMISIÓN DIARIA:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**DIRECTORES PROGRAMA DE EMISIÓN SEMANAL:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**ASISTENTES DE PRODUCCION:** Profesional ó Tecnólogo en Comunicación Social planes de estudio afines o experiencia mínima de 2 años.

**PRESENTADORES DE PROGRAMA DE EMISIÓN DIARIA:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**PRESENTADORES DE PROGRAMA DE EMISIÓN SEMANAL:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**REALIZADORES DE PROGRAMA DE EMISIÓN DIARIA:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**REALIZADORES DE PROGRAMA DE EMISIÓN SEMANAL:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**PRODUCTORES DE PROGRAMA DE EMISIÓN DIARIA:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**PRODUCTORES DE PROGRAMA DE EMISIÓN SEMANAL:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**PRODUCTORES REALIZADOR DE PROGRAMA DIARIO:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de 4 años.

**CORRESPONSALES:** Profesional en Comunicación Social, carreras afines o experiencia mínima de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

4 años.

MAQUILLADORES: Experiencia mínima de 4 años.

VESTUARISTA: Experiencia mínima de 4 años.

DIRECTORES DE ARTE: Experiencia mínima de 4 años.

ASISTENTES DE CÁMARA: Experiencia mínima de 4 años.

OPERADORES DE CÁMARA: Experiencia mínima de 4 años.

OPERADORES DE CÁMARA Y BRAZO: Experiencia mínima de 4 años.

OPERADORES DE STEADY CAM: Experiencia mínima de 4 años.

SONIDISTAS: Experiencia mínima de 4 años.

ASISTENTES DE SONIDO: Experiencia mínima de 4 años.

EDITORES: Experiencia mínima de 4 años.

OPERADORES DE VTR: Experiencia mínima de 4 años.

OPERADORES DE GENERADOR DE CARACTERES: Experiencia mínima de 4 años.

COORDINADOR DE PISO Y LUMINOTÉCNICO: Experiencia mínima de 4 años.

#### **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta al treinta (30) de Junio de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato.

#### **2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios en la modalidad de “**contrato sindical**”


#### **2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<u>FECHA:</u>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

### DEL CONTRATISTA :

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejecutar las acciones que se requieran para el desarrollo del presente contrato de manera autónoma y de conformidad con su reglamento colectivo para el cumplimiento del mismo. 2) El SINDICATO se compromete a que el personal que destine para el cumplimiento del contrato sea idóneo, éste afiliado al sindicato de conformidad con sus estatutos y que cumpla con los requisitos de idoneidad, conocimiento y experiencia indicadas para el proceso a ejecutar. 3) Cumplir con el aseguramiento del personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos y condiciones establecidas en la ley. Serán de exclusiva responsabilidad del sindicato los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidente, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato. 4) Certificará de manera mensual en los primeros diez (10) días de cada mes, por medio del Representante Legal o revisor fiscal, los pagos a la seguridad social integral. 5) Realizará de manera oportuna y completa el pago de las compensaciones a sus afiliados; y en general los pagos y las aseguraciones establecidas en el reglamento colectivo. 6) Mantendrá Indemne a TELEPACIFICO de cualquier reclamación que se llegue a presentar por parte de sus afiliados. 7) De conformidad a la normatividad vigente designará coordinador, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, el SINDICATO además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los principios de optimización del talento humano, tecnológico, científico y de ética profesional durante el tiempo de duración del mismo. 2) Ejecutar el objeto contractual siguiendo los procesos y procedimientos adoptados por TELEPACIFICO para los procesos y subprocesos que le corresponde apoyar. 3) Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, informando oportunamente a TELEPACIFICO de las novedades, y responder por ello. 4) Cumplir con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de TELEPACIFICO. 5) Brindar la prestación de servicios de manera oportuna y de acuerdo con la racionalidad lógica, científica y administrativa. 6) Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. 7) Ajustar, de ser necesario, los procesos de apoyo contratados, previo consentimiento de la Gerente de TELEPACIFICO. 8) Presentar la información que TELEPACIFICO le solicite relacionada con el objeto del contrato. 9) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos de los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes. 10) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo de la prestación

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

del servicio. **11)** Garantizar que los afiliados con los que se ejecutará el contrato cumplan con los estándares de especialidad requeridos, para un buen desempeño del objeto contractual. **12)** Recepcionar y tomar decisiones oportunas sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la TELEPACIFICO a través del supervisor del contrato. **13)** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que el EMPRESARIO realice en forma directa o por terceros sobre el contrato. **14)** Constituir las garantías exigidas por el EMPRESARIO para este tipo de contratos. **15)** Responder por los inventarios de los bienes y elementos dados en comodato, posesión o tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. **16)** Atender las solicitudes de TELEPACIFICO para la gestión del proceso, procedimientos y acciones asistenciales y administrativas que apoya generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación). **17)** Las contenidas en el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016. **18)** Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el manejo del contrato. **19)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **20)** El SINDICATO se obliga a no divulgar la información que conozca sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en TELEPACIFICO o en relación con la atención de los usuarios. **21)** Cumplir con toda la normativa que reglamenta los contratos sindicales. **22)** Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

Corresponde Telepacífico además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4º) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales:

- 1.** Exigir al SINDICATO la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
- 2.** Pagar oportunamente los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.
- 3.** Designar un supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- 4.** Facilitar al SINDICATO la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes.
- 5.** Verificar y dejar constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, por parte del SINDICATO a sus afiliados.
- 6.** Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de Enfermedad.
- 7.** Guardar absoluto respeto a la dignidad y los derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.
- 8.** Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a leyes.
- 9.** Las contenidas en el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016.

**3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

La ejecución de contrato será en departamento del Valle – ciudad Santiago de Cali, como sede de las instalaciones y operación del Canal Regional Telepacífico, sin embargo se debe tener en cuenta que se podrán desarrollar actividades en los departamentos de Cauca, Nariño y choco, como zonas de cobertura

### **3.2 SUPERVISOR:**

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO efectuará la supervisión del contrato a través de la dirección de producción, o quien mediante oficio designe la Gerente del Canal, el cual deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento durante el desarrollo del objeto del presente contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas en especial la Resolución 200 de 2014:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados;
- c) Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe hacerse por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

### **4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, Ley 182 de 1995, Ley 1150 de 2007, Constitución



	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

Política de Colombia, Art. 267 y 269, decreto 1429 de 2010 y el Manual de contratación de TELEPACIFICO, Resolución 196 de 2014.

#### **4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de selección, atendiendo el objeto, las características de la contratación del servicio y la cuantía, se realizara a través de la modalidad de INVITACION PUBLICA A COTIZAR., atemperándonos a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de TELEPACIFICO, aprobado Resolución 196 de 2014

#### **4.3 JUSTIFICACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En el presente proceso de contratación podrán participara Asociaciones Sindicales, en forma individual o asociadas en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, cuya actividad se relaciones con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación.

Las Asociaciones Sindicales que presenten propuesta, deben indicar, si es el caso, su participación es a título individual, de consorcio o unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hecho y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Todos y cada uno de los miembros integrantes de un consorcio o Unión Temporal, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Las ofertas presentadas por Asociaciones Sindicales, Uniones Temporales y/o Consorcios conformados con estos, deberán estar suscritas por el Representante Legal, con facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la asociación o la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

#### 4.3.2. REQUISITOS PARA OFERTAR:

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Inscripción y Vigencia emitida por el Ministerio del Trabajo.
3. Formato único hoja de vida persona jurídica.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
8. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.
9. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
10. CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
11. Hoja de vida de la Función pública


#### 4.3.3. REQUISITOS HABILITANTES

##### JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

##### CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar:

- Las ASOCIACIONES SINDICALES.
- Deberá estar constituida con un mínimo de tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.
- El representante legal de la asociación, debe estar autorizado para comprometer la misma, en

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

cuantía igual o superior al valor de la oferta, para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior a los ofertado.

Además, se verificarán los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia del acta de Asamblea a través de la cual se aprobaron los estatutos.
- Copia de los estatutos junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Se aceptan consorcios o uniones temporales integrados por Asociaciones Sindicales.
- Si el proponente decide presentarse bajo alguna de estas modalidades, la cual deberá ser precisada, deberá anexar el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.


En este documento los miembros designarán la persona que los representará para todos los efectos, señalarán las reglas que regulen las relaciones entre ellos, sus responsabilidades y establecerán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TELEPACIFICO.

En caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, la experiencia podrá sumarse entre los integrantes.

- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes ni formular propuesta independiente.
- El objeto social de por lo menos uno de los Integrantes del consorcio o Unión Temporal debe corresponder al objeto de la convocatoria.
- La capacidad de contratación del Consorcio o Unión Temporal será igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.
- Los integrantes deben tener la capacidad jurídica para obligarse a contratar.

Además, se verificarán los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- Suministrar documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado las Asociaciones Sindicales que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con el perfil

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

solicitado.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa de TELEPACIFICO y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

### EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose como la prestación de apoyo en la ejecución de procesos y subprocesos.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 004, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.


Por lo menos uno de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la presente invitación

### CAPACIDAD FINANCIERA

Aspecto Financiero: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así:

Índice	Descripción	Descripción
Índice de Liquidez (razón corriente)	Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o mayor a 1.3
solidez	Activo total / Pasivo total	Igual o Mayor a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor al 60%
Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato	
Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial.	

Los oferentes deben cumplir con cada uno de los índices enunciados anteriormente. Si el proponente

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

no cumple con el requisito será declarado NO ADMISIBLE.

NOTA IMPORTANTE: En caso de Uniones Temporales o consorcios tales indicadores deberán ser cumplidos por al menos uno de sus integrantes.

Para verificar la información financiera, el oferente deberá aportar los siguientes documentos en forma legible:

- Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados comparados (2013-2014) con sus notas correspondientes comparadas (2013-2014), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2014.
- La certificación a los estados financieros años 2013 – 2014 debe ser suscrita por el contador y el dictamen a los estados financieros años 2013 – 2014 debe suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera revisor fiscal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo.
- Certificados expedidos por la Junta Central de contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente esté obligado a tenerlo.


#### 4.3.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

Factor Técnico	60 puntos
Propuesta Económica	40 puntos
Servicios adicionales	30 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>MÁXIMO 130 PUNTOS</b>

**FACTOR TÉCNICO.** Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta:

ACTIVIDAD	PUNTOS
Organigrama de la oficina, en el cual deberá contar con áreas en donde se atienda lo jurídico, lo contable y financiero; el área de sistemas, lo relacionado con la administración del talento humano, para lo cual deberán aportar manual de funciones de cada uno de los procesos requeridos, la parte operativa y el área de salud	40

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

operacional.	
Infraestructura operacional : oficina de atención al trabajador, software para el pago de nomina	10
sede debidamente registrada	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

### PROPUESTA ECONÓMICA. (40 PUNTOS)

A aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, presente el menor valor de comisión, se le asignarán 40 puntos. A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

P = Puntaje

Vpmb = Valor propuesta más económica en cuanto al porcentaje de administración ofertado

Vpe = Valor propuesta a evaluar

### SERVICIOS ADICIONALES A OFERTAR (30 PUNTOS).

Se otorgará un puntaje adicional de 30 puntos al oferente que ofrezca en su propuesta un programa de capacitación en temas inherentes a la prestación del servicio y un programa de bienestar.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se evaluó la facturación realizada durante la vigencia 2015.

#### 5.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

VR. X APROPIAR
----------------

C.C.02093

1

#### AMANECIENDO

4210201	Personal de Realización Amaneciendo	70.000.000,00
4210202	Equipo y Personal Técnico Amaneciendo	40.000.000,00



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –  
TELEPACIFICO  
NIT.890331524-7

**FECHA:**

**MARZO 2016**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS  
TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION  
DE TRABAJADORES EN MISION**

C.C.02102 5	<b>TELEPACIFICO NOTICIAS</b>	
4210301	Personal de Realización TP Noticias	90.000.000,00
4210302	Equipo y Personal Técnico TP Noticias	60.000.000,00
C.C.02100 4	<b>TARDES DEL SOL</b>	
4210401	Personal de Realización Tardes del Sol	60.000.000,00
4210402	Equipo y Personal Técnico Tardes del Sol	50.000.000,00
C.C.02095 0	<b>LOGIN</b>	
4210501	Personal de Realización Login	70.000.000,00
4210502	Equipo de Personal Técnico Login	45.058.982,00
C.C.02104 5	<b>TELEPACIFICO NOCTURNO</b>	
4210601	Personal de Realización TP Nocturno	70.112.529,00
4210602	Equipo de Personal Técnico TP Nocturno	20.000.000,00
C.C.02094 8	<b>5BIJAS</b>	
4210901	Personal de Realización 5Bijas	50.000.000,00
4210902	Equipo y Personal Técnico 5Bijas	20.000.000,00
C.C.02090 5	<b>VIDEONAUTAS</b>	
4211201	Personal de Realización Videonautas	7.562.795,00
4211202	Equipo y Personal Técnico Videonautas	23.265.694,00
		<b>676.000.000,00</b>

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de junio de 2016 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero.

**Valor:** El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios a celebrar es de: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$676.000.000,00). El valor de este contrato incluye todo gasto, la deducción por concepto de estampillas va incluida en el costo de administración, impuestos y demás gravámenes.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** el valor del contrato se encuentra respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 443 de 1 de abril de 2016

**Forma de Pago:** LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las factura por el personal en misión solicitado de cada mes, incluido el valor de la comisión, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago.

**Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato, serán cancelados por LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO con cargo al Rubro Presupuestal No.4210201, 4210202, 4210301, 4210302, 4210401, 4210402, 4210501, 4210502, 4210601, 4210602, 4210901, 4210902, 4211201, 4211202, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2016, del cual se tomará el valor de esta contratación, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No. 443 de 1 de marzo de 2016.

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN					ASIGNACIÓN / MITIGACION	
		PROBABILIDAD			IMPACTO			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	





SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –  
TELEPACIFICO  
NIT.890331524-7

**FECHA:**

**MARZO 2016**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS  
TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION  
DE TRABAJADORES EN MISION**

<b>OPERACIONAL</b>	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X				X	CONTRATISTA
<b>ECONOMICOS</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
<b>EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		X		X			CONTRATISTA

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7	<b>FECHA:</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS          TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION          DE TRABAJADORES EN MISION</b>	<b>MARZO 2016</b>

<b>ERRORES U OMISIONES</b>	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN	X	X	X	X	X	X	CONTRATISTA
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	---	---	---	-------------

**7. LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION:**

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más. **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. **PARÁGRAFO I.** Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO II.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO III.** La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La presente contratación que se pretende adelantar no se cobijado por ningún Acuerdo Comercial

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARINO ALBERTO AGUADO VARELA**  
 DIRECTOR DE PRODUCCION  
 SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACÍFICO



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. –  
TELEPACIFICO  
NIT.890331524-7

**FECHA:**

**MARZO 2016**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS  
TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION  
DE TRABAJADORES EN MISION**